



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00260 00**

Se acepta la sustitución de poder que hace el estudiante **KLAY HARRY PÉREZ LEUDO**, al también estudiante de derecho **ADRIÁN FELIPE MARMOLEO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1'036.677.800, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, por lo tanto se le reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Vencido el término de traslado, sin que las partes se pronunciaran al respecto, **SE APRUEBA** la liquidación en los términos de que ha sido presentada por la ejecutante, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$6.460.870,71)** adeudados al mes de octubre de 2020, e imputados los abonos por concepto de embargo al mismo mes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1dbaee7c1d86fa3ad8f34e2316cf2a5493f4ffc254ffad213225e514c5567dd

Documento generado en 26/11/2020 02:09:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>